

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES.		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidum bre (m ²).	Definiti va (m ²).	Día	Hora
12	8	183	José Muriel Martín.	372	-	14	9,30
13	8	25	Manuel González Almonte.	582	-	14	9,30
14	8	276	Manuel González González.	498	-	14	9,30
15	8	267	Citricos "El Rosellón".	1.710	-	14	9,30
16	8	266	Lovalsa.	30	-	14	11,30
17	9	61	Hortofruticola "Las Carreras".	246	20	14	11,30
18	9	349	Horacio Cassá Acosta.	-	20	14	11,30
19	9	354	Carmen Alemán Maestre.	-	60	14	11,30
20	9	348	Manuel Pandolfo Guzman.	-	20	14	11,30
21	9	177	Manuel Bernal Fernández.	72	-	14	11,30
22	9	179,180	Manuela Almonte Martín.	210	-	9	11,30
23	9	166	Juan Camacho Moreno.	870	-	14	11,30
24	9	165	Juan Camacho Moreno.	540	-	14	11,30
25	8	243	Manuel Alfonso Orta.	630	-	14	11,30
26	11	135	Eusebio Abreu González.	202	-	14	11,30
27	9	105	Hdros de Francisco Oria Gómez.	480	-	13	9,30

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

EDICTO.

Se expone al público, por el plazo de un mes, el expediente de expropiación del polígono de actuación del sector núm. 10 de las NNSS de Gelves, delimitado en dirección Norte-Sur por la carretera SE-660 de San Juan de Aznalfarache a Coria del Río, punto km. 6.550, para que quienes resulten interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público conforme al art. 219.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, para generar conocimiento.

Gelves, 31 de julio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (GRANADA)

EDICTO.

Don Antonio Dionisio López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar y Presidente Comisión del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios El Temple.

Hace saber: Que mediante Asamblea General en sesión celebrada en el Ayuntamiento de Escúzar, de 29 de junio de 1996, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios El Temple (integrados por los municipios de Agrón, Chimenas, Escúzar, La Malahá y Ventas de Huelma), exponiéndose al público por espacio de 30 días a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto, para que cualquier interesado pueda examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30, apartado 1, a) de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, a los efectos oportunos.

Escúzar, 18 de julio de 1996.- El Presidente de la citada Comisión, Antonio Dionisio López.

AYUNTAMIENTO DE JAEN. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 77, de 6.7.96).

Advertido un error en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 6 de julio de 1996, de las Bases para la provisión de plazas vacantes en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, en las distintas categorías, se procede a su corrección, de manera

que en el inicio del plazo para la presentación de solicitudes, donde aparece Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, deberá decir Boletín Oficial del Estado, siendo, pues, el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOE. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 10 de julio de 1996.- El Gerente de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA-JUZCAR

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CARTAJIMA- JUZCAR.

Convocatoria y Bases aprobadas por Pleno conjunto de 23 de Marzo de 1996 que han de regir el Concurso, para la provisión de una plaza vacante de " Auxiliar Técnico de Gestión Contable y Adtva " en la plantilla de personal de ambas Corporaciones conforme a la Oferta Pública de Empleo aprobada por Pleno conjunto de fecha 9 de Enero de 1996.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso y acceso libre de una plaza de " Auxiliar Técnico Contable y Adtva", que desempeñará la función de apoyo a la llevanza de la Contabilidad; Presupuestación Local ejecución y su control a través del sistema informatizado contable de Admon. Local (Programa S.I.C.A.L.) vacante en la plantilla de funcionarios de ambas Corporaciones e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1996, perteneciente a la Escala de Admon. Especial, Subescala: servicios especiales, Clase: cometidos especiales y Grupo c, dotada de los emolumentos legales fijados o los que en su día se fijen.

La convocatoria y el proceso selectivo se regirán por las presentes Bases, por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admon. Local, así como cualquier otro tipo de disposición legal que le pueda afectar.

SEGUNDO: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.- No estar afectado por la Ley de incompatibilidades en el desempeño de la Función Pública.
- 7.- Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 del 5 de Abril.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de Júcar o al Ilmo. Sr. Alcalde de Cartajima, presentándose en el registro general de entrada, del Ayuntamiento de Júcar C/ José Antonio s/n, o del Ayuntamiento de Cartajima, C/ Iglesias Num. 20 durante el plazo de 20 días naturales, contados apartir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las Instancias también podrán presentarse según la forma señalada en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Adtvo. Común.

Los derechos de examen ascienden a 2000 ptas, que se ingresarán en la Tesorería de cualquier de los dos Ayuntamientos, o mediante giro postal haciendo constar en la instancia el número y la fecha del giro y adjuntando copia del resguardo. El impago de derechos o abono fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono del derecho a

examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen para ser valorados, junto con el curriculum, adjuntándose fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa. Los méritos o curriculum insuficiente, no justificados o indebidamente cumplimentados no serán valorados.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo de 15 días los Sres. Ilmos. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de Cartajima y de Júcar, dictarán Resolución, aprobando la lista de admitidos y de excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos observados.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos. En la misma Resolución se señalará lugar, fecha y hora de la reunión para discernir los méritos alegados y probados por los concursantes, de acuerdo con el baremo inserto en la base séptima, y composición del tribunal, insertándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido de conformidad en lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/91, teniendo todos sus miembros voz y voto.

Estará constituido por:

A) EL PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde de Cartajima o e Ilmo. Sr. Alcalde de Júcar.

B) VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma
- Un funcionario experto designado por los Ilmos Sres Alcaldes.
- Un miembro de cualquiera de las dos Corporaciones.
- Un funcionario del SEPRAM (Diputación Provincial).

C) SECRETARIO: El de la Agrupación de Municipios de Cartajima- Júcar o en la persona en quien delegue (con voz pero sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. A los aspirantes se les concede un plazo de 10 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución de aprobación de lista de admitidos definitiva, lugar, hora y fecha para la Resolución del Concurso y designación de los miembros del Tribunal para su recusación, debiéndose de ajustar a lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las admones. Públicas y procedimiento Adtvo. común

El tribunal no se podrá constituir, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones de adoptarán por mayoría de los miembros presentes. A efecto de indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se integrará dentro de la categoría tercera, según art. 33.2 del Real Decreto 236/ 1988.

SEXTA : DEL CONCURSO.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y tablon de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, la Resolución de relación definitiva, composición del tribunal, lugar, fecha y hora en que se efectuará la calificación de los méritos probados, según baremo de puntuación que en la Base Séptima se indica.

PRIMERO: Se calificarán los méritos probados por los aspirantes de 0 a 10 puntos.

SEGUNDO: Tras la fase de Concurso, el aspirante que obtenga mayor puntuación de entre todos los aspirantes, y además cumpla todos los requisitos exigidos por la Convocatoria y la Ley vigente al respecto, será posteriormente nombrado para la plaza. En el caso de empate, por parte de dos o más aspirantes el tribunal realizará una entrevista curricular personal sobre las funciones a desempeñar a cada aspirante que haya obtenido igual puntuación. La entrevista se puntuará así mismo de 0 a 10 puntos. Cada miembro del tribunal tiene derecho a voz y voto.

SEPTIMA: BAREMO DE PUNTUACIÓN.

1.- Por los servicios prestados a Corporaciones Locales, realizando funciones similares a la plaza convocada.
0.07 x mes de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por servicios prestados a la Admon., distinta de la Local, realizando funciones similares a la de la plaza convocada:
0.17 x mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por cada Curso de perfeccionamiento o Formación convocados por Organismos Oficiales, y relacionados específicamente con:

- Contabilidad Pública (con un mínimo de 20 horas) 0,75 por cada Curso.
- Cursos de SICAL (Informatización contable de admon. Local-programa)